

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte de HERMAN RAMÍREZ RAMÍREZ identificado con CC 91213577 de Bucaramanga actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA ECOLÓGICA DE LA JUVENTUD "ECO JOVEN" en contra del representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019 NIT N. 901332281 sr EDGAR ALEXANDER SALCEDO MOGOLLÓN,; se procedió a descargar el certificado de cámara de comercio de la página www.rues.gov.co. del CONSORCIO PGIRS MANAURE y no se encontró el mismo, por lo cual se anexa respuesta de tutela del director de apoyo jurídico de Manaure donde indica el nombre del Representante Legal del CONSORCIO PGIRS MANAURE. (Folios 7 y 11). Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de 2022.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de 2022.

REF: EXP. N°. 2021-00156- ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EDGAR ALEXANDER SALCEDO representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019-JANER JULIO FEYLE ALCALDE MUNICIPIO MANAURE LA GUAJITA- NESTOR CASTILLO ROIS SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALCALDIA MANAURE LA GUAJIRA instaurada por HERMAN RAMIREZ RAMIREZ Representante legal de ECOJOVEN

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de HERMAN RAMIREZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al representante legal judicial de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019, señor EDGAR ALEXANDER SALCEDO MOGOLLÓN para que en forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de DOS (2) DÍAS para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad.**
Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

Ana J. Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 18 de enero de 2022

INCIDENTE DESACATO

Rdo.: 2021-00156

Accionante: HERMAN RAMIREZ RAMIREZ

Representante legal de ECOJOVEN

Accionado: CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019

Oficio No. 0043CDGS

Señor:

EDGAR ALEXANDER SALCEDO

representante legal de CONSORCIO PGIRS MANAURE 2019.

pgirsmanaure@gmail.com

edgar_salcedo@hotmail.com

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por el titular de este Despacho Judicial el día 18/01/2022 donde ordenó: REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el **CUMPLIMIENTO dado a la sentencia de tutela emitida el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a dar respuesta completa y de fondo al derecho de petición elevado por el señor HERMAN RAMÍREZ RAMÍREZ identificado con CC 91213577 de Bucaramanga actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA ECOLÓGICA DE LA JUVENTUD "ECO JOVEN" NIT 804001620-1, la cual fuere presentada el día 27 de septiembre de 2021,** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

Para el efecto se le corre traslado del escrito allegado por la accionante, y el fallo de tutela proferido, para lo pertinente. Concediéndole un plazo perentorio de DOS (2) DÍAS para recorrer el respectivo traslado, y allegue sus descargos de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad.

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**